

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Lógica Pura y Aplicada por la Universidad Politécnica de Catalunya y la Universidad de Barcelona

Universidad/des: Universidad de Barcelona

Universidad Politécnica de Catalunya

Centro/s: *Universidad de Barcelona*

- Facultad de Filosofía (BARCELONA)
- Facultad de Matemáticas (BARCELONA)

Universidad Politécnica de Catalunya

- Facultad de Matemáticas y Estadística (BARCELONA)
- Facultad de Informática (BARCELONA)

Rama: Ciencias

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente toda la información requerida en relación a la universidad solicitante y centro responsable, modalidad de la enseñanza, oferta de plazas de nuevo ingreso y criterios y requisitos de matriculación.

El Máster Universitario en Lógica Pura y Aplicada es un máster interuniversitario de 90 ECTS entre la Universidad de Barcelona, coordinadora, y la Universidad Politécnica de Catalunya, aportando el convenio correspondiente. El máster se ha estado impartiendo desde el curso 2006-07.

Se establece una oferta de 25 plazas que es algo superior a la media de las anteriores ediciones (el número de estudiantes oscila entre 3 y 10 de 2006 a 2010. La oferta de plazas es bianual.

Justificación

Se pone de manifiesto el interés del título en relación a la planificación de las enseñanzas en el mapa universitario de Catalunya. El título es el único máster en las universidades españolas dedicado exclusivamente a la formación general en Lógica, articulando sus tres vertientes: lógica filosófica, lógica matemática (teoría de conjuntos y teoría de modelos) y lógica informática. La propuesta viene avalada por grupos de investigación muy potentes en este ámbito en ambas universidades, y tiene consideración de estratégico para ambas

universidades y por el Consell Interuniversitari de Catalunya. Sin embargo, como se ha señalado, el número de matriculados es muy bajo. La especificidad del máster puede dar como resultado una demanda relativamente baja; por otro lado, el hecho de ser un máster de 90 ECTS puede ser otro de los motivos que influyan negativamente en la demanda, por lo que se recomienda que, en futuras modificaciones/reverificaciones se reduzca a 60 ECTS y se fortalezca su dimensión profesional.

El interés académico de la propuesta se justifica a través de referentes externos (nacionales o internacionales)

Finalmente, la propuesta es coherente con el potencial de las instituciones implicadas. El máster lleva impartándose conjuntamente por las dos universidades desde el curso 2006-07. Se aportan datos sobre los numerosos proyectos de investigación del último quinquenio en los que ha participado el profesorado del máster que avalan el potencial académico del profesorado implicado.

Competencias

El perfil de competencias, generales y específicas, es adecuado tanto por lo que se refiera a su estructura y formulación, como al contenido disciplinario del título y al nivel requerido en el MECES. No obstante se recomienda, que en futuras modificaciones, se vuelvan a numerar de modo que la numeración sea correlativa.

Acceso y admisión de estudiantes

Las vías de acceso se restringen a las titulaciones oficiales de Matemáticas, Informática, Filosofía, Física y titulaciones afines. El nivel de acceso, tanto de matemáticas como de lógica, está claramente definido. Los complementos formativos son adecuados, si bien, en futuras modificaciones, deberá explicitarse su carga crediticia, así como su temporalidad, asegurando que se cursan antes al acceso al máster.

Las acciones previstas de apoyo y orientación corresponden a un procedimiento general aplicable a todas las titulaciones de la Universitat de Barcelona que se valora adecuadamente. Serán estas titulaciones las que deberán documentar y analizar el resultado de la implantación del Plan de Acción Tutorial. Finalmente, los criterios de reconocimiento y transferencia de créditos están claramente especificados.

La información sobre la transferencia y reconocimiento de créditos es adecuada.

Planificación de la titulación

El conjunto de módulos o materias que componen el plan de estudios son coherentes con las competencias del título. El Ms presenta una estructura de 30 ECTS obligatorios, 40 optativos y 20 de Trabajo de Fin de Máster (TFM), con una oferta de optatividad de 70 ECTS.

Se mantiene una coherencia interna entre las competencias establecidas y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias. Si bien sorprende que en 13/21 materias se usa exclusivamente, como sistema de evaluación los instrumentos de papel. Se recomienda que la institución realice un seguimiento sobre la coherencia del sistema de evaluación con las actividades formativas, y, en futuras modificaciones, deberá especificarse el sistema de evaluación de la materia 22.

Por otro lado, y dado que en la fase de acreditación será objeto de especial atención la calidad de los TFM, se recomienda que tanto a nivel de institución como de la titulación se desarrolle una guía normativa específica para su diseño, ejecución, supervisión y evaluación; sin olvidar los aspectos relativos al formato y a la disponibilidad pública de los mismos.

La planificación temporal es adecuada, así como es establecen correctamente los mecanismos de coordinación docente y supervisión del máster.

En relación con la adecuación y coherencia de las acciones de movilidad con los objetivos de la propuesta, no se concreta si, más allá de la movilidad propia de la naturaleza interuniversitaria del máster, se contemplan o prevén acciones de movilidad con otras instituciones. Si dicha movilidad adicional existe, se debería incluir en futuras modificaciones.

Personal académico y de apoyo

El profesorado y el personal de apoyo a la docencia son suficientes y adecuados en relación a las características del título y al número de estudiantes. La tipología de profesorado descrita es muy adecuada en relación al título propuesto tanto por su trayectoria académica y científica como por su perfil profesional. Además, el personal académico y de apoyo tienen una amplia experiencia en los estudios de Máster y período de docencia de doctorado sustituido por el presente Máster.

Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la universidad, así como su previsión, son suficientes y apropiados al número de estudiantes y a las características del título.

Resultados previstos

Los valores cuantitativos de los indicadores están adecuadamente justificados de acuerdo con los valores del máster precedente.

El procedimiento general de la Universidad para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes, en términos de competencias, es adecuado.

Sistema de Garantía de la Calidad

La Facultad de Filosofía de la UB dispone del diseño de su Sistema de Garantía Interna de la Calidad evaluado favorablemente en el marco del Programa AUDIT.

Calendario de implantación

El cronograma de implantación del título es adecuado. La institución extingue el Máster Universitario en Lógica Pura y Aplicada. El procedimiento de adaptación es adecuado y se establecen garantías para los matriculados en las titulaciones a extinguir.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias



Francisco Marqués Truyol

Barcelona, 17/07/2012